



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2548

DECRETO N°:

TEMUCO: 08 AGO. 2016

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 29 de julio de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para Postulación al Programa de Pavimentación Participativa-MINVU., celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada, Rol único tributario N°76.181.325-0, por escritura pública de fecha 29 de julio del año 2016.
- 2.- Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagara a Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada, la suma única y total de \$49.976.790, impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5551.- /2016

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016

CONTRATO DISEÑO DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA-MINVU

681864

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA.

&Palacios.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintinueve** de Julio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER**

ALVEAR, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**, también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y un mil trescientos veinticinco guión cero, representada por doña **CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS**, chilena, divorciada, ingeniera civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco,

todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y dos de fecha veinte de abril del dos mil dieciséis, se aprobaron las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, de la Propuesta Pública número cientos diecisiete guión dos mil dieciséis: "**DISEÑO DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARA POSTULACION AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA-MINVU**". Por Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta de fecha quince de junio del dos mil dieciséis la propuesta pública señalada fue adjudicada a **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**. Por Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y seis de fecha veinte de julio del dos mil dieciséis, se rectifica Decreto Adjudicatario número quinientos cuarenta, en el sentido que se reemplaza el termino IVA incluido por Impuestos Incluido. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



don Miguel Becker Alvear encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la ejecución del Servicio Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para Postulación al Programa de Pavimentación Participativa-MINVU. Los servicios que por el presente instrumento se encomiendan a la Prestadora se desarrollarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento diecisiete guión dos mil dieciséis.- **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de cuarenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil setecientos noventa pesos, impuestos incluido, sin reajustes ni interés, en conformidad a lo dispuesto en el artículo veintinueve "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA. PLAZO SERVICIOS:** El plazo para ejecución de la consultoría, incluida la aprobación técnica del SERVIU, será como máximo el quince de septiembre del dos mil dieciséis. **QUINTA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEXTA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la

Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro ocho tres seis ocho dos del Banco Security por la suma de dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos, tomado a beneficio de la Municipalidad de Temuco con fecha emisión veintidós de junio del dos mil dieciséis y vencimiento con fecha quince de diciembre del dos mil Dieciséis. **SEPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionado, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **OCTAVA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Rifo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la prestadora. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha catorce de junio del dos mil dieciséis. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de doña **CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS**, para actuar en nombre y representación de **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha veintinueve de Noviembre del dos mil once, otorgada ante el Notario Público de la



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Vigésima Séptima Notaria de Santiago, Eduardo Avello Concha, repertorio número veinticinco mil sesenta y ocho guión dos mil once. Personerías no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil quinientos cincuenta y uno.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Carmen Luz Palacios Contreras

CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS
En rep. CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA

76.181.325-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 AGO. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping loops and lines.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* EMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

A faint, circular notary seal impression, likely a mirror image of the one above, containing the name 'JORGE ELIAS TADRES MALES' and the word 'NOTARIO'.